

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-008-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán e/ deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...).”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, el artículo 70 de la LOSNCP establece: *“Administración del contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.”*;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado establecen: *“408-17 Administración del contrato. - El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes. Estas labores las puede realizar la entidad directamente por medio de uno de sus profesionales con conocimientos en el objeto de la contratación o contratarla excepcionalmente de manera motivada, bajo la modalidad legal que corresponda.*

Que, con fecha 13 de agosto de 2024, se suscribe el Convenio Nro. 0005-GADPI-DGPL-SPC-2024 de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Recursos Económico desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichinche del cantón Otavalo; el administrador del convenio designado es el Ing. Rodrigo Chuquín.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2025, se suscribe el Convenio Nro. 006-GADPI-DGPL-SPC-2025 de Transferencia de recursos Económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lita para la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento Pecuario para Pequeños Productores de las Comunidades de Santa Rosa y Palo Amarillo”*; el administrador designado es el Ing. Rodrigo Chuquín.



Que, la Cláusula Décima del Convenio Nro. 0005-GADPI-DGPL-SPC-2024 se establece: *“EL GAD Provincial de Imbabura, mediante documento Nro. PCI-DGDEYRH-2024-0383-M, designa como administrador del presente convenio al Ing. Oswaldo Rodrigo Chuquín Yépez, Analista de Producción Pecuaria 2 de la institución, quien deberá velar por el cabal cumplimiento del presente convenio, además, supervisará y coordinará las obligaciones derivadas del presente convenio con todos los niveles de gobierno inmersos dentro del mismo, debiendo una vez cumplidos el plazo y su objeto, elaborar un acta de fiel cumplimiento, así como emitirá informes de inversión de los recursos aportados por cada una de las partes y debidamente suscritos los remitirá a la Secretaria General para su respectivo archivo en un plazo de treinta (30) días contados desde el cumplimiento del plazo del convenio (...).”*

Que, en la cláusula décima segunda del Convenio Nro. 006-GADPI-DGPL-SPC-2025, se establece: *“Para la administración del presente convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura se ha designado al Ing. Oswaldo Rodrigo Chuquín Yépez, Analista de Producción Pecuaria 2, de la Subdirección de Emprendimiento e Innovación, quien deberá velar por el cabal cumplimiento del presente convenio, además supervisará y coordinará las obligaciones derivadas del presente convenio.*

El administrador queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación de prórroga de plazo que pueda hacer el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lita (...).”

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGDEYRH-2026-0091-M de 03 de febrero de 2026, suscrito por el Mgs. José Boada, Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos del GAD Provincial de Imbabura, le solicita al señor Prefecto de la provincia de Imbabura, lo siguiente: *“En tal virtud señor Prefecto, me permito solicitar de la manera más comedida se autorice el cambio de administrador de los convenios vigentes, para lo cual se sugiere a las siguientes personas*

Nro.	Convenio	Recomendación de Administrador	Cargo
1	Convenio Nro. 0005-GADPI-DGPL-SPC-2024 de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Recursos Económico desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichinche del cantón Otavalo	Dr. José Luis Hernández	Analista de Desarrollo Económico 2
2	Convenio Nro. 006-GADPI-DGPL-SPC-2025 de Transferencia de recursos Económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lita para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento Pecuario para Pequeños Productores de las Comunidades de Santa Rosa y Palo Amarillo	Dra. Patricia Guamán	Analista de Producción Pecuaria 2



Prefectura de Imbabura

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



Que, mediante sumilla inserta en el documento detallado en líneas precedentes, el Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, solicita a la Secretaria General y Atención a la Ciudadanía, lo siguiente: “(...) *Señor Secretario General, autorizado. Elaborar la resolución correspondiente para designación de administradores y actualización en la matriz conjunta de convenios*”.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR como administrador del Convenio Nro. 0005-GADPI-DGPL-SPC-2024 y del Convenio Nro. 0006-GADPI-DGPL-SPC-2025, a los funcionarios detallados en la matriz adjunta a la presente resolución administrativa, y que forma parte integrante de la presente.

Los administradores de los convenios detallados se encargarán de todas las actuaciones administrativas encaminadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones, ejecución, cierre o liquidación del respectivo convenio, en cumplimiento con la normativa expedida para el efecto; de conformidad con las cláusulas inherentes a la “*Administración del Convenio*”

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a los administradores de los convenios detallados, así como a las instituciones con las que se suscribieron los mismos, sin perjuicio de disponer la publicación de esta resolución administrativa en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 05 días del mes de febrero de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



Prefectura de Imbabura

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



CERTIFICO: que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 05 días del mes de febrero de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL

CONVENIOS ADMINISTRADOR - CAMBIO DE ADMINISTRADOR

No.	INSTITUCIÓN	Objeto	Convenio Nro.	VALOR	Fecha suscripcion	Administrador anterior	Administrador Designado
1	Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de San José de Quichinche del cantón Otavalo	Convenio de cooperación interinstitucional y transferencia de recursos económicos desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de San José de Quichinche del cantón Otavalo	Convenio N° 0005-GADPI-DGPL-SPC-2024	14.825,44	13-ago-2024	Ing. Rodrigo Chuquín	Dr. José Luis Hernández
2	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lita	Transferencia de recursos Económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lita para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento Productivo Pecuario para Pequeños Productores de las Comunidades de Santa Rosa y Palo Amarillo	CONVENIO Nro. 006-GADPI-DGPL-SPC-2025	16.166,18	6-nov-2025	Ing. Rodrigo Chuquín	Dra. Patricia Guamán